



no tiene facultades para gravar sus Propios según las Leyes de amortización, incurrindo en responsabilidad si lo hiciera, pudiendo el interesado acudir a la Hacienda, que es la competente en el asunto.

id

El Sr Solís se opone por que hasta ahora todo el mundo se ha venido utilizando del terreno cuya exclusiva se pretende, a favor del Sr Sanz, especialmente la gente pobre de Algeciras, que se entiende por "mocliteros" que hacen su carga de peso, y con eso mantienen a sus familias, habiendo perjudicado con la concesion propuesta. Además no está definido el derecho de la Corporacion para conceder dichos terrenos, que por otra parte ha solicitado D Gregorio Sanchez, dando mayores garantías, por lo que, en el supuesto de que hubiere derecho en el Ayuntamiento, lo mejor sería sacarlos a subasta por lotes.

id

El Sr Garcia Clemenin advierte que si se ha expresado en el sentido de considerar incompetente al Ayuntamiento, ha sido por que en el informe se dice que el terreno de que se trata está comprendido en el n.º 77 del catalogo y por tanto entiende que corresponde disponer de él a la Admon de propiedades, que pudiera sacarlos a subasta.

id

El Sr Callejas dice que ya sabía se opondría el Sr Solís, pues había influido para que durante dos sesiones no se diese cuenta del dictamen.